Para despachos de oficio, quatro mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

Y damos licencia para que qualesquier personas de qual-
quier estado calidad y condicion que sean en virtud de
santa obediencia y so pena de excomunion mayor
latae sententiae canonica monitione en derecho
premissa y de dozientos ducados de plata
aplicados para gastos de guerra que Su Magestad
tiene contra los ynfieles en orden de
a la Real Corona de la Santa Cruzada
permitan os ayan y tengan por tal
oficial de la Santa Cruzada y os de-
xen usar libremente de dicho oficio
y llevar vara alta de justicia y a vos los pre-
heminencias y demas que van referidas y lo
demas que parecieren convenientes y os den las
para dar el favor y ayuda que para ello
pidieredes y dejen de ser necesarios
y pidieredes = Y os guarden y hagan guardar todas
las otras exempciones preeminencias libertades
prerrogativas e ynmunidades que como
a tal oficial de la Santa Cruzada os de-
ven ser guardadas y no os echen ni con-
sientan echar ni en vuestra casa se os
den huespedes carruajes ni paga de
ni os compelan a encargar ni a que cobreis
la ... de bulas padrones de alcavalas